



PUCHUNCAVÍ, 17 DE JUNIO DE 2024

AUTORIZACIÓN N° 016

VISTOS:

- Lo preceptuado en el artículo 3° letra d) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículo 3° de la Ley N°18.290 de Tránsito; Ordenanza Local de Tránsito Comuna de Puchuncaví, contenida en el Decreto Alcaldicio N°1303 de fecha 07.11.2022; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de suspensión de tránsito y, ejecución obras Proyecto "**Construcción Agua Potable, Alcantarillado Maitencillo Etapa N°1, Comuna de Puchuncaví**" Código BIP 30488443-0, Localidad de Maitencillo.
- Antecedentes de toma de conocimiento de los estamentos públicos presentes en la localidad de Maitencillo.
- Plan comunicacional informativo.
- Teniendo en antecedente la estrategia de ejecución de trabajos, protección del área, resguardo y seguridad vial presentados por la empresa ejecutora de obras "**MONTEC**".
- La facultad del suscrito en base del Título III de Disposiciones Finales Artículo 29° de la Ordenanza Local de Tránsito Comuna de Puchuncaví.

SE RESUELVE:

- **AUTORÍCESE**, el uso de BNUP, suspensión de tránsito vehicular total de Avenida central, desde Pasaje Pucón, hasta calle Cooperativa. comenzando desde el día 17 de junio de 2024 hasta el 28 de junio de 2024. Localidad de Maitencillo, Comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso.
- Empresa MONTEC, debe instalar y mantener operativas las señaléticas informativas y reglamentarias de desvío de tránsito, durante todo el periodo de ejecución de las obras, realizando el desvío de tránsito vehicular presentado en esta solicitud, deben resguardar en todo momento la seguridad Vial de peatones y vehículos en la zona.



HUGO ROJAS JULIO
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

HRJ/rac

Distribución:

- DOM
- Interesado.
- Archivo Tránsito.